



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00178477- -NEU-LYT#MSEG - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE BAJA LETALIDAD BYRNA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00178477- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad, la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el señor titular del Ministerio de Seguridad solicita tramitar la adquisición de dispositivos de baja letalidad BYRNA, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén, conforme lo prescrito por la Ley 3474 y su Decreto Reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN;

Que el equipamiento a adquirir comprende dispositivos de baja letalidad marca Byrna, modelos SD Orange y TCR, con sus respectivos accesorios, garrafas de CO2 y municiones calibre 0.68 mm y 0.69 mm en sus distintas variantes (PLG Kinetic, PLG Pro Training y PLG Pepper), conforme al detalle obrante en las actuaciones;

Que la solicitud efectuada se fundamenta en la necesidad estratégica de fortalecer el equipamiento de la fuerza provincial con herramientas de intervención menos letales, que permitan una actuación policial profesional, proporcional y ajustada a los principios de legalidad, razonabilidad y gradualidad en el uso de la fuerza;

Que la Provincia del Neuquén presenta una realidad territorial diversa, con contextos urbanos, turísticos, rurales y de alta circulación, donde las intervenciones policiales requieren alternativas eficaces al uso de armas de fuego, especialmente en situaciones de control de disturbios, alteraciones del orden público, operativos preventivos, contención de multitudes o reducción de personas sin riesgo inminente para la vida;

Que los dispositivos BYRNA constituyen un recurso operativo fundamental, ya que permiten una respuesta disuasiva y de control a distancia, con menor impacto lesivo, priorizando la preservación de la integridad física de la ciudadanía y del personal policial. Su utilización, debidamente reglamentada y ejecutada por personal capacitado, amplía el abanico de opciones intermedias entre la disuasión verbal y el uso de la fuerza letal;

Que asimismo, la provisión adecuada de proyectiles específicos y accesorios garantiza el uso seguro, correcto y sostenido de estos dispositivos, asegurando su operatividad en el tiempo y evitando situaciones

de desabastecimiento que puedan comprometer la capacidad de respuesta policial;

Que desde una perspectiva institucional y logística, la adquisición requerida se fundamenta permite optimizar la gestión del equipamiento, facilitando la planificación de stocks, reposiciones, controles de inventario y trazabilidad, fortaleciendo los mecanismos de supervisión, control y transparencia en el uso de medios coercitivos, en línea con los estándares actuales de profesionalización policial y el respeto de los derechos humanos;

Que por ello, y en atención a la especificidad y características de los elementos a adquirir, considerando la expertise del organismo impulsor, resulta imprescindible encuadrar la contratación dentro de las disposiciones del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y el Artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, y facultar al titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la operación;

Que en dicho contexto, el señor titular del Ministerio de Seguridad será responsable de implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la contratación solicita, asegurando la intervención de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente, así como será responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, debiendo fundamentarla con mención del apartado que la comprende, conforme lo prescripto y en excepción al Artículo 75° del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con las correspondientes partidas presupuestarias a las que se imputará la erogación pretendida;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Contaduría General de la Provincia; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, estas últimas dependientes del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder a la emisión de la presente norma conforme lo normado y las facultades conferidas por el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y Artículos 2°, Inciso a) y 3° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, aprobado por Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén - Decreto N° 2758/95, para la adquisición de dispositivos de baja letalidad BYRNA, sus respectivos accesorios y municiones, destinados a la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Ley 3474 y su Decreto reglamentario DECTO-2025-631-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

S.A.: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	02	05	00	000	1111

PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	02	07	00	000	1111

PRODUCTOS METÁLICOS

U.O: 01 - MINISTERIO DE SEGURIDAD

PRG 088 - FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
03	SD	01	088	000	02	03	00	04	04	00	000	1111

EQUIPOS DE SEGURIDAD

TOTAL CONTRATACIÓN: \$2.359.268.350,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra y **PROSÍGANSE** los trámites de liquidación y pago conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.